

ANDIASISTENCIA CONDICIONES GENERALES

TERCERA: ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS USUARIOS Y LOS VEHÍCULOS BENEFICIARIOS:

Serán titulares de los servicios de asistencia los vehículos beneficiarios y sus respectivos usuarios a partir del kilómetro cero (0) comprendido en un ámbito territorial que empezará desde la dirección que figura en el condicionado de servicio y se extenderá a todo el territorio Colombiano, exceptuando aquellos lugares en donde no exista un acceso transitable por carretera primaria, secundaria o terciaria en óptimo estado de acceso y adicionalmente los sótanos, subsuelos o terrazas donde el acceso con grúa se vea limitado. Los vehículos con matrícula de otros países solo recibirán servicio en territorio colombiano. Para la prestación de los servicios se excluyen los siguientes departamentos Choco, Guainía, Amazonas, Vichada, San Andres y Providencia, Casanare, Putumayo, Arauca y Guajira.

CUARTA: COBERTURAS AL VEHÍCULO: ASISTENCIA DESDE LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL BENEFICIARIO

Los beneficios de esta cobertura son válidos a partir de la residencia permanente del Beneficiario, en Colombia, siempre que exista carretera transitable, en caso de varada y/o hurto del vehículo cubierto.

Referencia de Concesionarios

A solicitud del Beneficiario, ANDIASISTENCIA le indicará las direcciones y números de teléfonos de los concesionarios autorizados de la marca, cercanos al lugar donde se encuentre el Beneficiario.

Envío Y Pago De Grúa

En caso de avería del vehículo cubierto, ANDIASISTENCIA enviará y pagará los servicios de grúa para que el vehículo varado sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el taller o concesionario autorizado más cercano. En todo caso el Beneficiario o su representante deberán acompañar a la grúa durante el traslado a menos que su estado no lo permita y que no haya nadie para representarlo.

Servicios De Emergencia

En caso de inmovilización del vehículo cubierto a consecuencia de falta de gasolina, pinchazo de neumático, ANDIASISTENCIA pondrá a disposición del Beneficiario los recursos para solventar el inconveniente. Por lo tanto, se brindará el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por valor de gasolina o despinche. Este servicio aplica solamente dentro del perímetro urbano de las principales ciudades capitales de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga).

Transmisión De Mensajes Urgentes

ANDIASISTENCIA se encargará de transmitir los mensajes urgentes que le encargue el Beneficiario, derivados de los servicios prestados en virtud de los presentes servicios de asistencia.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO FUERA DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL BENEFICIARIO

Estas coberturas son válidas fuera de la ciudad de residencia permanente del Beneficiario en Colombia, siempre que exista carretera transitable, en caso de varada y/o hurto del vehículo cubierto.

Gastos De Estancia Por Inmovilización Del Vehículo

En caso de que el vehículo cubierto no pudiera circular como consecuencia de avería, en una ciudad diferente a la de residencia del Beneficiario y que la reparación del vehículo requiera un tiempo de inmovilización superior a 10 horas e inferior a 72 horas, según el criterio del responsable del taller o concesionario autorizado, ANDIASISTENCIA coordinará y pagará al Beneficiario los gastos de estancia en un hotel hasta un máximo de US\$75 por pasajero, por una (1) noche. Máximo el número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto.

Gastos De Desplazamiento En Caso De Inmovilización Del Vehículo

En caso de que el vehículo cubierto no pudiera circular como consecuencia de una avería en una ciudad diferente a la de residencia del Beneficiario, y que la reparación del vehículo requiera un tiempo de inmovilización superior a 72 horas, según el criterio del responsable del taller o concesionario autorizado, ANDIASISTENCIA ofrecerá al Beneficiario uno de los siguientes beneficios: El traslado de los pasajeros (máximo en número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto) hasta su domicilio en Colombia, o El traslado de los pasajeros (máximo en número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto) hasta el lugar de destino previsto, siempre y cuando el valor de este traslado no supere el valor del traslado hasta su domicilio.

ANDIASISTENCIA elegirá el medio de transporte más adecuado, el cual podrá ser: avión de línea regular clase económica, taxi o autobús.

Gastos De Recuperación Del Vehículo Reparado

En caso de inmovilización del vehículo cubierto por más de 72 horas y que el Beneficiario no se encuentre más en el lugar donde el vehículo haya sido reparado, ANDIASISTENCIA cubrirá los gastos de desplazamiento del Beneficiario o de una persona que éste indique, desde la residencia permanente del Beneficiario hasta el lugar donde el vehículo cubierto haya sido reparado. ANDIASISTENCIA elegirá el medio de transporte más adecuado, el cual podrá ser: avión de línea regular clase económica, taxi o autobús. Los gastos del traslado del vehículo hasta el domicilio quedarán por su cuenta del Beneficiario.

Servicios En Caso De Hurto Del Vehículo

En caso de hurto del vehículo cubierto, ANDIASISTENCIA prestará al Beneficiario los siguientes servicios:

- Asesoría en los trámites de la denuncia
- Gastos de hotel por una (1) noche, hasta un máximo de US\$75 por pasajero (Máximo en número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto), en caso de imposibilidad de traslado de los pasajeros o uno de los siguientes beneficios:
 - El traslado de los pasajeros (máximo en número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto) hasta el lugar de destino previsto, siempre y cuando el valor de este traslado no supere el valor del traslado hasta su domicilio. O,
 - El traslado de los pasajeros (máximo en número de personas indicadas en la tarjeta de propiedad del vehículo cubierto) hasta su domicilio en Colombia.

ANDIASISTENCIA elegirá el medio de transporte más adecuado, el cual podrá ser: avión de línea regular clase económica, taxi, o autobús.

En caso de que el vehículo cubierto haya sido recuperado, en un tiempo superior a 72 horas y que el Beneficiario no se encuentre más en el lugar donde el vehículo haya sido

recuperado, ANDIASISTENCIA pagará al Beneficiario, o a una persona que éste indique, los gastos de desplazamiento desde la residencia permanente del Beneficiario hasta el lugar donde el vehículo cubierto haya sido recuperado, siempre que sea dentro del territorio colombiano. ANDIASISTENCIA elegirá el medio de transporte más adecuado, el cual podrá ser: avión de línea regular clase económica, taxi o autobús. Queda entendido que, para tener derecho a recibir los servicios mencionados en el presente inciso, el Beneficiario deberá haber hecho previamente la denuncia de hurto de su vehículo cubierto ante las autoridades competentes y deberá enviar a ANDIASISTENCIA copia de dicha denuncia.

Depósito O Custodia Del Vehículo Reparado O Recuperado

ANDIASISTENCIA asumirá los gastos de depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado, cuando la inmovilización o hurto de este hubiere sido superior a 72 horas.

Importante: El servicio a través de #624 no está disponible para usuarios de Uff, Virgin y Avantel.